



Madrid, 2 de julio de 1999

En cumplimiento de lo previsto en el artículo 82 de la Ley 24/1988, de 28 de julio, del Mercado de Valores y siguiendo los criterios de la Carta Circular 14/1998, ZELTIA, S.A. comunica el siguiente **HECHO RELEVANTE**:

La Junta General de Accionistas de ZELTIA, S.A., celebrada el día 30 de junio de 1999, ha adoptado entre otros los siguientes acuerdos:

**1. Ratificación del nombramiento provisional de dos Consejeros.**

La Junta General confirma los nombramientos de los Consejeros D. Fernando Gumuzio Iñiguez de Onzoño y D. Carlos Cuervo-Arango Martínez, quienes habían sido designados por el Consejo de Administración, en su reunión de 4 de mayo de 1999, pasando ambos a ocupar el puesto a título personal pues lo venían haciendo en representación de CONTRISA Y CARTERA BM, S.A. respectivamente, Sociedades que presentaron su dimisión como Consejeros en la referida reunión.

Ambos nombramientos se realizan por el plazo que resta hasta el 21 de junio del 2000, fecha en la que termina el legal de 5 años por el que habían sido nombrados los Consejeros sustituidos.

**2. Solicitud a la Administración Pública de la prórroga del régimen de tributación consolidada en el Impuesto de Sociedades.**

La Junta General acuerda proceder a realizar la solicitud de prórroga del régimen de tributación consolidada en el Impuesto de Sociedades, para el período impositivo correspondiente a los ejercicios 1999, 2000 y 2001, y cuya aplicación inicial había solicitada por la Junta General de Accionistas de 4 de junio de 1992.



### **3. Autorización al Consejo de Administración para la adquisición de acciones propias de la Entidad por sí misma o por sociedades del Grupo, y cancelación de la autorización concedida el año anterior.**

La Junta General autoriza la adquisición de acciones emitidas por Zeltia, S.A., mediante compraventa, permuta o adjudicación en pago, bien por la propia sociedad emisora, bien a través de cualquier sociedad en la que ésta participe en más de un CINCUENTA POR CIENTO de su capital social con los siguientes límites

Plazo de autorización: las adquisiciones podrán realizarse en cualquier momento durante un plazo que finalizará el 30 de junio del 2000.

Precios máximo y mínimo de adquisición: la Sociedad y/o sus filiales no podrán adquirir acciones de ZELTIA, S.A., ni por un precio superior en más de un CINCO POR CIENTO al de cotización en la Bolsa Oficial de Comercio de Madrid de dichas acciones, ni por un precio inferior en más de un CINCO POR CIENTO al mismo.

Otras limitaciones: en ningún caso podrán adquirirse acciones cuando el valor nominal de las misma, sumado al que ya posea la Sociedad y sus filiales, exceda del CINCO POR CIENTO del capital de la Sociedad emisora.

En ningún caso podrán adquirirse acciones propias cuando su adquisición no permita a la Sociedad dotar la reserva prescrita por la norma 3ª del artículo 79 de la LSA, sin disminuir el capital social o las reservas indisponibles de la Compañía.

Este acuerdo supone la cancelación del hasta entonces en vigor, con revocación de la autorización concedida para el mismo fin por la Junta General del año anterior.